



Asamblea General

Distr. general
15 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Polonia

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-16215 (S) 231017 231017



* 1 7 1 6 2 1 5 *

Se ruega reciclar



Posición de Polonia sobre las recomendaciones recibidas en el 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

120.1 En este momento, el Gobierno de Polonia (el Gobierno) no puede presentar su posición final respecto de esta recomendación; la conveniencia de firmar y ratificar el Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales será objeto de examen en el futuro.

120.2 Véase la respuesta a la recomendación 120.1.

120.3 En este momento, el Gobierno no puede presentar su posición final respecto de esta recomendación; la justificación de firmar y ratificar el Protocolo de la Convención sobre los Derechos del Niño será objeto de examen en el futuro.

120.4 Véase la respuesta a la recomendación 120.3.

120.5 Véase la respuesta a la recomendación 120.3.

120.6 Véase la respuesta a la recomendación 120.3.

120.7 Recomendación parcialmente aceptada. Polonia ha estado adoptando y estableciendo medidas para apoyar a las personas con discapacidad (véase la respuesta a la recomendación 120.3).

120.8 Recomendación no aceptada. No existen planes inmediatos para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; sin embargo, cabe resaltar que el Gobierno sigue comprometido con la protección de los derechos de los migrantes.

120.9 Véase la respuesta a la recomendación 120.8.

120.10 Véase la respuesta a la recomendación 120.8.

120.11 Véase la respuesta a la recomendación 120.8.

120.12 Recomendación aceptada.

120.13 Recomendación aceptada.

120.14 Recomendación aceptada.

120.15 Recomendación aceptada.

120.16 En este momento, el Gobierno no puede presentar su posición final respecto de esta recomendación; la conveniencia de firmar y ratificar el Protocolo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad será objeto de examen en el futuro.

120.17 Véase la respuesta a la recomendación 120.16.

120.18 Véase la respuesta a la recomendación 120.16.

120.19 Véase la respuesta a la recomendación 120.16.

120.20 Recomendación no aceptada. En el ordenamiento jurídico de Polonia ya hay disposiciones que protegen a las personas apátridas, como la Ley de Ciudadanía Polaca, que evita efectivamente que los niños nacidos o encontrados en Polonia se conviertan en apátridas.

120.21 Véase la respuesta a la recomendación 120.20.

120.22 Véase la respuesta a la recomendación 120.20.

120.23 Recomendación no aceptada. No existen planes para firmar y ratificar el Convenio. En Polonia no viven grupos que puedan calificarse como grupos indígenas o tribales en virtud de la definición enunciada en el Convenio.

- 120.24 Recomendación aceptada. La aplicación de todos los instrumentos ratificados está garantizada.
- 120.25 Recomendación aceptada y aplicada.
- 120.26 Recomendación aceptada. Las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales han sido transmitidas a los ministerios competentes y a otras instituciones para que sean aplicadas en la elaboración de las políticas.
- 120.27 Recomendación aceptada y aplicada. El presupuesto de la oficina del Comisionado para los Derechos Humanos es equiparable al de otras dependencias de presupuesto.
- 120.28 Véase la respuesta a la recomendación 120.27.
- 120.29 Véase la respuesta a la recomendación 120.27.
- 120.30 Véase la respuesta a la recomendación 120.27.
- 120.31 Recomendación aceptada y aplicada. El Comisionado puede examinar las denuncias.
- 120.32 Recomendación aceptada. Las recomendaciones formuladas por el Instituto Internacional del Ombudsman están aplicándose.
- 120.33 Recomendación aceptada y aplicada. El mecanismo está activo en Polonia desde 2010.
- 120.34 Recomendación no aceptada. Al mismo tiempo, el Gobierno está trabajando activamente para prevenir la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia.
- 120.35 Véase la respuesta a la recomendación 120.34.
- 120.36 Véase la respuesta a la recomendación 120.34.
- 120.37 Véase la respuesta a la recomendación 120.34.
- 120.38 Véase la respuesta a la recomendación 120.34.
- 120.39 Véase la respuesta a la recomendación 120.34.
- 120.40 Véase la respuesta a la recomendación 120.34.
- 120.41 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. La prevención y la lucha contra todas las formas de discriminación es una tarea permanente de las autoridades públicas.
- 120.42 Recomendación aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.41). Ya se aplican medidas para luchar contra los delitos motivados por prejuicios, y seguirán aplicándose.
- 120.43 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación (véase la respuesta a la recomendación 120.41).
- 120.44 Recomendación aceptada y aplicada. La legislación de Polonia relativa a la lucha contra la discriminación entendida como un sistema ofrece protección jurídica adecuada contra la discriminación por cualquier motivo.
- 120.45 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. La sensibilización y las medidas en materia de educación son permanentes.
- 120.46 Recomendación aceptada.
- 120.47 Recomendación aceptada.
- 120.48 Recomendación aceptada y aplicada (véase la respuesta a la recomendación 120.44).
- 120.49 Recomendación parcialmente aceptada; en proceso de aplicación. La prohibición de la discriminación en la vida política, social y económica por cualquier motivo está consagrada en el artículo 32, párrafo 2, de la Constitución. El ordenamiento

jurídico de Polonia, considerado en su totalidad, ofrece una amplia protección de la observancia del principio de la igualdad de trato en muchos niveles.

120.50 Recomendación parcialmente aceptada; en proceso de aplicación (véase la respuesta a la recomendación 120.49).

120.51 Recomendación aceptada. Ya se aplican medidas para luchar contra los delitos raciales y de xenofobia, y seguirán aplicándose.

120.52 Véase la respuesta a la recomendación 120.51.

120.53 Véanse la respuesta a la recomendación 120.51.

120.54 Véanse la respuesta a la recomendación 120.51.

120.55 Recomendación aceptada.

120.56 Recomendación aceptada.

120.57 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. Polonia promueve la tolerancia interconfesional: todos los años, la pareja presidencial enciende en el Palacio Presidencial junto con representantes de la comunidad judía una vela del candelabro de la festividad Hannukah; el Presidente de Polonia ha pedido públicamente que se condene el antisemitismo (por ejemplo, durante el 70º aniversario del pogromo judío en Kielce); y los funcionarios públicos asisten a los actos de conmemoración de la masacre de Jedwabne. Existen programas de formación sobre la lucha contra el racismo y la intolerancia.

120.58 Recomendación aceptada.

120.59 Recomendación aceptada y aplicada. El artículo 13 de la Constitución prohíbe los partidos políticos u otras organizaciones cuyos programas o actividades se basen en el odio racial o nacional, o lo aprueben, entre otras cosas.

120.60 Recomendación aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.51).

120.61 Recomendación aceptada.

120.62 Recomendación aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.51).

120.63 Recomendación aceptada.

120.64 Recomendación aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.51).

120.65 Recomendación aceptada. La policía ha tomado las medidas oportunas.

120.66 Recomendación aceptada y aplicada. Se han puesto en práctica medidas pertinentes en el marco del Programa de Desarrollo del Deporte para 2020, así como otras llevadas a cabo por el Ministerio de Deporte y por las federaciones deportivas de Polonia.

120.67 Recomendación aceptada. Las campañas de sensibilización pública son una herramienta efectiva de comunicación y educación pública, y ayudan a combatir las actitudes discriminatorias. Durante muchos años, se han desarrollado numerosas actividades destinadas a la comunidad romaní de Polonia. El Programa en Favor de la Comunidad Romaní de Polonia para 2014-2020 está actualmente en fase de ejecución.

120.68 Recomendación aceptada.

120.69 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. Ya se están llevando a cabo medidas pertinentes por parte de la policía, el Ministerio del Interior y Gobernación y el Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato.

120.70 Véase la respuesta a la recomendación 120.69.

120.71 Véase la respuesta a la recomendación 120.69.

120.72 Recomendación aceptada.

120.73 Recomendación aceptada.

120.74 Recomendación aceptada.

120.75 Recomendación no aceptada. Polonia no tiene planes inmediatos para introducir normativas nuevas respecto de las uniones civiles.

120.76 Recomendación parcialmente aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.75). La prevención y la lucha contra todas las formas de discriminación es una tarea permanente de las autoridades públicas.

120.77 Recomendación parcialmente aceptada (véase la respuesta a las recomendaciones 120.75 y 120.76). La legislación polaca define el matrimonio como una unión entre una mujer y un hombre. Para poder contraer matrimonio en el extranjero, a los ciudadanos polacos se les expiden certificados al efecto de que puedan hacerlo con arreglo a las leyes de Polonia. Los documentos que certifican la falta de impedimentos para contraer matrimonio se aplican únicamente a un hombre y una mujer porque, como se ha mencionado antes, solamente las personas de sexo diferente pueden contraer matrimonio con arreglo a la legislación polaca.

120.78 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. Los fondos destinados a la cooperación al desarrollo aumentan constantemente.

120.79 Recomendación aceptada. Su aplicación está prevista en el Plan de Acción Nacional de Polonia para la Aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas para 2017-2020, aprobado por el Gobierno el 29 de mayo de 2017, y en la Recomendación CM/Rec (2016) 3 del Consejo de Europa sobre los Derechos Humanos y las Empresas.

120.80 Recomendación parcialmente aceptada. La Ley de Medidas Antiterroristas cumple los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. De conformidad con las normas constitucionales, esta Ley ha otorgado al Fiscal General, y en cierta medida también a los tribunales, la facultad de ejercer la supervisión de instrumentos jurídicos específicos relativos a las actividades operacionales de inteligencia. El Consejo de Ministros decidió que la Ley fuera examinada dos años después de su entrada en vigor. Por consiguiente, el examen adicional es innecesario.

120.81 Recomendación aceptada.

120.82 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. La administración del servicio penitenciario aplica medidas para mejorar las condiciones penitenciarias y de la prisión preventiva.

120.83 Recomendación parcialmente aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.82).

120.84 Recomendación aceptada.

120.85 Recomendación aceptada.

120.86 Recomendación aceptada.

120.87 Recomendación aceptada.

120.88 Recomendación aceptada.

120.89 Recomendación aceptada.

120.90 Recomendación aceptada.

120.91 Recomendación aceptada y aplicada. El Tribunal Constitucional (TC) es una institución independiente en Polonia. El reglamento sobre su funcionamiento, aprobado por el Parlamento a finales de 2016, está en consonancia con las normas europeas pertinentes. Este reglamento rige todos los aspectos del funcionamiento del Tribunal Constitucional y tiene en consideración muchas recomendaciones de la Comisión de Venecia.

120.92 Véase la respuesta a la recomendación 120.91.

120.93 Véase la respuesta a la recomendación 120.91.

120.94 Véase la respuesta a la recomendación 120.91.

120.95 Véase la respuesta a la recomendación 120.91.

120.96 Recomendación aceptada. Los principios a los que se refiere la recomendación son el pilar sobre el que se sustenta el ordenamiento jurídico polaco y, aun en el caso de que la Constitución fuera reformada, estarían sin duda garantizados.

120.97 Recomendación aceptada y aplicada. Durante el proceso de modificación de la legislación polaca relativa al Tribunal Constitucional, se ha tenido en cuenta el dictamen de la Comisión de Venecia. Se han aceptado muchas recomendaciones de la Comisión de Venecia, entre ellas las relativas al número de magistrados del Tribunal Constitucional necesarios para que se reúna en sesión plenaria y a la mayoría necesaria para dictar sentencia.

120.98 Recomendación aceptada. Las reformas judiciales de Polonia están en conformidad con las normas europeas pertinentes. Los dictámenes de las instituciones internacionales relativos a estas reformas se tienen en cuenta al elaborar nuevas leyes.

120.99 Recomendación no aceptada. La Comisión Europea para la Democracia por el Derecho no descarta la vinculación de la Fiscalía General con el poder ejecutivo. La vinculación de la Fiscalía General con el poder ejecutivo ha fortalecido la capacidad del Gobierno para aplicar medidas de seguridad interna.

120.100 Recomendación no aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.99).

120.101 Recomendación aceptada.

120.102 Recomendación aceptada y aplicada. Los establecimientos de enseñanza preescolar y escolar están obligados a organizar clases de educación religiosa (de cualquier confesión) para un grupo de, al menos, siete alumnos de un grado o curso determinado (los grupos de menos alumnos pueden organizarse como clases combinadas, clases formadas por alumnos de diferentes escuelas o clases en una institución de educación religiosa fuera de la escuela). La nota obtenida en la educación religiosa aparece en el certificado escolar.

120.103 Recomendación aceptada.

120.104 Recomendación aceptada y aplicada. El Gobierno no ejerce influencia alguna sobre el contenido de los programas difundidos por los medios de comunicación públicos o privados.

120.105 Recomendación aceptada. La libertad e independencia de los medios de comunicación están garantizadas por la Constitución, la Ley de Transmisiones de Radio y Televisión y la Ley de Prensa. Como Estado miembro de la Unión Europea, Polonia debe velar por que la legislación nacional se ajuste plenamente a las normas jurídicas europeas. Por esta razón las normas que se están elaborando serán plenamente conformes con el derecho europeo.

120.106 Recomendación aceptada. El Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional y el Consejo Nacional de Radiodifusión están estudiando conjuntamente posibles procedimientos para el nombramiento y la destitución de los miembros de los órganos de gobierno de la radio y la televisión públicas que garanticen la conformidad de la ley con la Constitución. Se espera que las medidas pertinentes estén listas a finales de este año.

120.107 Recomendación aceptada y aplicada. Las normas jurídicas en vigor (como se establece en la Constitución, la Ley de Transmisiones de Radio y Televisión y la Ley de Prensa), garantizan el acceso a la información, la libertad de prensa y la libertad de utilización de los medios de comunicación.

120.108 Recomendación parcialmente aceptada y aplicada. Las disposiciones jurídicas aprobadas en 2015 no limitan la libertad de los medios de comunicación ni el pluralismo. Estas disposiciones otorgaron de manera temporal al Ministro del Tesoro la facultad de nombrar y destituir a los miembros de los órganos de gobierno de los medios de comunicación públicos. Con respecto a la protección de la intimidad, cabe señalar que el uso del mecanismo judicial de supervisión, tal como figura en la enmienda de la Ley de la Agencia de Seguridad Interna y de la Agencia de Inteligencia Exterior, es coherente con las

normas constitucionales y garantiza la existencia de un instrumento de supervisión a cargo de un órgano independiente.

120.109 Recomendación aceptada y aplicada. La libertad de expresión y reunión está garantizada en la Constitución. La Ley de Reunión de 24 de julio de 2015 dispone en detalle las cuestiones relativas a la organización de reuniones.

120.110 Recomendación no aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.109).

120.111 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. La infraestructura jurídica e institucional de Polonia permite que las organizaciones no gubernamentales (ONG) operen, y especifica las condiciones para su financiación. También existen mecanismos de apoyo a la transparencia de la financiación que proporcionan recursos a las ONG y la sociedad civil.

120.112 Recomendación aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.111).

120.113 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. El Gobierno ha aprobado numerosas iniciativas y medidas para mejorar las condiciones jurídica, institucional y financiera en las que opera la sociedad civil.

120.114 Recomendación aceptada y aplicada. La lucha contra la trata de personas y la migración ilegal organizada es una de las tareas prioritarias de la Guardia de Fronteras, y es una prioridad de la Ley de la Guardia de Fronteras.

120.115 Recomendación aceptada.

120.116 Recomendación aceptada.

120.117 Recomendación aceptada.

120.118 Recomendación aceptada.

120.119 Recomendación aceptada.

120.120 Recomendación aceptada.

120.121 Recomendación aceptada.

120.122 Recomendación parcialmente aceptada (véase la respuesta a la recomendación 120.80). La Ley por la que se modifica la Ley de la Policía, aprobada el 15 de enero de 2016, pone en práctica la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la vigilancia operacional y la conservación de datos por los servicios pertinentes. Las medidas adoptadas en esa Ley han sido sometidas a procedimientos de examen en el Tribunal Constitucional. Los posibles cambios normativos obedecerán a los dictámenes del Tribunal Constitucional.

120.123 Recomendación parcialmente aceptada (véanse las respuestas a las recomendaciones 120.80 y 120.122).

120.124 Recomendación aceptada. Un grupo de expertos trabaja desde noviembre de 2016 para promover la participación de las familias en la vida pública y combatir su discriminación. Los miembros del grupo han estado defendiendo una mayor participación de las organizaciones que representan los intereses de la familia, entre ellas las que representan a las familias con adultos y niños con discapacidad, en los debates públicos y en el establecimiento de políticas públicas, tanto a nivel central como local. La protección del feto humano está garantizada por la ley.

120.125 Recomendación aceptada y aplicada.

120.126 Recomendación aceptada y aplicada (véase la respuesta a la recomendación 120.125).

120.127 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. Se están poniendo en práctica las medidas oportunas.

120.128 Recomendación aceptada y aplicada.

120.129 Recomendación aceptada y aplicada.

120.130 Recomendación aceptada y aplicada.

120.131 Recomendación aceptada y aplicada.

120.132 Recomendación aceptada y aplicada.

120.133 Recomendación aceptada y aplicada.

120.134 Recomendación aceptada y aplicada. El derecho del paciente a presentar un recurso contra un dictamen o certificado médico es la principal medida introducida en el ordenamiento jurídico de Polonia con miras a aplicar las sentencias.

120.135 Recomendación aceptada y aplicada (véase la respuesta a la recomendación 120.134).

120.136 Recomendación aceptada.

120.137 Recomendación aceptada.

120.138 Recomendación aceptada.

120.139 Recomendación aceptada.

120.140 Recomendación aceptada.

120.141 Recomendación aceptada.

120.142 Recomendación aceptada.

120.143 Recomendación aceptada.

120.144 Recomendación aceptada y aplicada.

120.145 Recomendación aceptada.

120.146 Recomendación aceptada y aplicada.

120.147 Recomendación aceptada y aplicada.

120.148 Recomendación aceptada.

120.149 Recomendación aceptada.

120.150 Recomendación aceptada.

120.151 Recomendación aceptada y aplicada.

120.152 Recomendación aceptada y aplicada.

120.153 Recomendación aceptada.

120.154 Recomendación aceptada.

120.155 Recomendación aceptada y aplicada.

120.156 Recomendación aceptada.

120.157 Recomendación aceptada.

120.158 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación.

120.159 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación.

120.160 Recomendación aceptada.

120.161 Recomendación aceptada.

120.162 Recomendación aceptada. Cabe destacar que las modificaciones legislativas recientes han aumentado la protección de los niños frente a la violencia y otras formas de maltrato. Se han introducido penas más duras para el maltrato físico y psicológico de las personas jóvenes vulnerables. Además, existe la obligación jurídica de denunciar cualquier planificación, tentativa o comisión de delitos sexuales contra menores de la que se tenga conocimiento. Las disposiciones antes mencionadas entraron en vigor el 13 de julio de 2017.

120.163 Recomendación aceptada.

120.164 Recomendación aceptada.

120.165 Recomendación aceptada.

120.166 Recomendación aceptada.

120.167 Recomendación aceptada. Las soluciones pertinentes ya están en marcha y seguirán aplicándose.

120.168 Recomendación aceptada.

120.169 Recomendación aceptada.

120.170 Recomendación aceptada.

120.171 Recomendación aceptada. Las medidas pertinentes se han llevado a cabo y seguirán aplicándose.

120.172 Recomendación aceptada.

120.173 Recomendación aceptada.

120.174 Recomendación aceptada y aplicada. Los extranjeros para quienes se haya expedido una sentencia de devolución pueden cumplirla voluntariamente o esperar en libertad o en un centro de detención a que se ejecute la sentencia. Los extranjeros que permanecen en centros de internamiento tienen derecho de ponerse en contacto con organizaciones no gubernamentales e internacionales. Cuando se les asigna un abogado, también tienen derecho a ponerse en contacto con dicho abogado y a reunirse con él en condiciones que no vulneren su derecho a la intimidad.

120.175 Recomendación aceptada y aplicada. Hay muchos instrumentos legislativos que establecen las normas y las condiciones para contratar a extranjeros. La Inspección Nacional del Trabajo presta atención a la protección de los derechos de los trabajadores extranjeros. Cabe destacar que Polonia no concedió visados de trabajo a nacionales de Corea del Norte en 2016.

120.176 Recomendación aceptada y aplicada.

120.177 Recomendación aceptada.

120.178 Recomendación no aceptada. Polonia se opone enérgicamente a cualesquiera mecanismos de redistribución automática y obligatoria. Esos instrumentos no son la respuesta correcta a los problemas actuales de migración. Más bien, alientan a que nuevas oleadas de migrantes lleguen a la Unión Europea, intensificando así la presión migratoria.

120.179 Recomendación aceptada y aplicada.

120.180 Recomendación aceptada y aplicada.

120.181 Recomendación parcialmente aceptada. La educación obligatoria está garantizada en los centros de internamiento para familias con niños. Existen equipos educativos y de atención a la infancia que organizan e imparten clases culturales y educativas, así como cursos de enseñanza correctiva para los niños que los necesitan. A cada extranjero, incluidos los niños sin tutor, se le asigna un tutor social. Además, los menores sin tutor que solicitan protección internacional no pueden ser colocados en un centro de internamiento, sino en hogares de acogida. Sin embargo, no existen planes para prohibir la colocación de familias con niños en centros de internamiento.

120.182 Se toma nota (véase la respuesta a la recomendación 120.181).

120.183 Recomendación aceptada y aplicada. En virtud de la Ley de Protección de los Extranjeros en el Territorio de la República de Polonia, la prestación de servicios de atención de salud está incluida en la atención que se ofrece a las personas que buscan protección internacional en Polonia. Las condiciones que deben cumplir los extranjeros que quieran matricularse en las escuelas polacas están establecidas en el artículo 94 a) de la Ley del Sistema Educativo, de 7 de septiembre de 1991.

120.184 Recomendación aceptada; en proceso de aplicación. Algunos de los proyectos a largo plazo de Polonia para conmemorar el Holocausto incluyen actos anuales con ocasión del Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto (27 de enero) y las conmemoraciones por el inicio del Levantamiento del Gueto de Varsovia (19 de abril), junto con la campaña conexas denominada “Narcisos”.

120.185 Recomendación aceptada. Todos los casos de vandalismo contra un monumento o profanación de un lugar de enterramiento o de conmemoración son objeto de procedimientos preliminares o investigaciones a cargo de la policía por la comisión de un delito leve para identificar a los autores y presentar los cargos oportunos contra ellos. La responsabilidad de examinar cuidadosamente tales actos corresponde a los agentes de policía encargados de la investigación, bajo la supervisión y evaluación de los fiscales.
